



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 052-2023-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, dieciocho de abril de dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador. (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 prescribe que: “El Consejo Regional. Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; en tanto que el artículo 39 de la referida norma señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2019-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de enero de 2020, modificado por Ordenanza Regional N° 008-2022-CR/GOB.REG.TACNA, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 08 de octubre de 2022, en su artículo 158 establece: “Los Acuerdos de Consejo Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional. Asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el Ejecutivo Regional se sujete a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 03-2023-GRA/CR, de fecha 15 de marzo del 2023, remitido por el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa se invita a los consejeros del Consejo Regional de Tacna al I SEMINARIO NACIONAL “PROYECTO DE NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”, evento a desarrollarse en la ciudad de Arequipa los días 21 y 22 de abril de 2023.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 04-2023-GRA/CR, de fecha 15 de marzo del 2023 remitido por el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa se invita a participar en el “PRIMER ENCUENTRO DE PRESIDENTES Y CONSEJEROS DELEGADOS DE CONSEJOS REGIONALES”, evento a desarrollarse en la ciudad de Arequipa el día 21 de abril de 2023 a las 10:00 a.m. en las instalaciones del Consejo Regional de Arequipa.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2023-MRMRS/PA-ITG, de fecha 05 de abril de 2023, remitido por el Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, mediante el cual convoca a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN SUR, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa el día 21 de abril de 2023 en el Auditorio del Gobierno Regional de Arequipa a las 11.00 am para tratar la agenda siguiente:





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 052-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

1) Informe de la comisión para la elaboración del Reglamento Interno de la Asamblea. 2) Invitación a los Presidentes de Consejos Regionales de Puno y Apurímac. 3. Otros.

Que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 18 de abril de 2023, se consideró como punto 3 de agenda el **OFICIO MÚLTIPLE N° 03-2023-GR/CR Y OFICIO MÚLTIPLE N° 04-2023-GR/CR DE FECHAS 15 DE MARZO DEL 2023, REMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, SOBRE INVITACIÓN A I SEMINARIO NACIONAL “PROYECTO DE NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO” Y “PRIMER ENCUENTRO DE PRESIDENTES Y CONSEJEROS DELEGADOS DE CONSEJOS REGIONALES”, DICHO EVENTO SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE AREQUIPA LOS DÍAS 21 Y 22 DE ABRIL DE 2023;** asimismo, se consideró como punto 4 de agenda el **OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2023-MRMRS/PA-ITG, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2023, REMITIDO POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN SUR, MEDIANTE EL CUAL CONVOCA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN SUR, LA MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EL DIA 21 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO;** por lo que, teniendo en cuenta que ambos puntos de agenda tienen conexión por tratarse de autorizaciones de viaje a la misma ciudad de Arequipa y por a la misma ciudad se acordó la acumulación de los mismos.

Que, en la referida sesión extraordinaria se procedió a dar cuenta de las invitaciones antes indicadas y al debate correspondientes en donde se indicó la importancia de participar en las mismas, entre ellas a la primera sesión extraordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Sur, siendo que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2023-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de marzo de 2023, fueron designados como representantes del Consejo Regional de Tacna ante dicha asamblea los Consejeros Regionales Mgr. Manuel Isaías Mori Mamani, C.D. Fredd Paul Martín Calisaya Yapura y Sr. Oswaldo Téllez Paco, a los cuales les correspondería participar y de paso participar en los otros eventos organizados por el Consejo Regional de Arequipa, ello en razón de que también se llevarán a cabo en la misma ciudad, así como en fechas seguidas. Asimismo, el Presidente del Consejo Regional Mgr. Manuel Isaías Mori Mamani manifestó que no podría asistir por tener una agenda programada con antelación su participación en las actividades por el aniversario de la provincia de Jorge Basadre a la cual representa. De otro lado, el Consejero Regional Sr. Oswaldo Téllez Paco señaló que estaría asistiendo por pertenecer a la comisión de elaboración del Reglamento Interno de la Asamblea de la Mancomunidad así como propuso asumir de manera personal los costos que irrogue el viaje para participar en los eventos antes indicados; en tanto que el Consejero Regional C.D. Fredd Paul Martín Calisaya Yapura precisó que podría participar en los eventos programados para el día 21 de abril de 2023.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **mayoría en Sesión Extraordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 052-2023-CR/GOB.REG.TACNA**

Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de los Consejeros Regionales Sr. OSWALDO TÉLLEZ PACO y C.D. FREDD PAUL MARTÍN CALISAYA YAPURA para que participen representando al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna en los eventos siguientes:

- 1.1. I SEMINARIO NACIONAL "PROYECTO DE NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO" evento a desarrollarse en la ciudad de Arequipa los días 21 y 22 de abril de 2023.
- 1.2. PRIMER ENCUENTRO DE PRESIDENTES Y CONSEJEROS DELEGADOS DE CONSEJOS REGIONALES, evento a desarrollarse en la ciudad de Arequipa el día 21 de abril de 2023 a las 10:00 a.m.
- 1.3. PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN SUR, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa el día 21 de abril de 2023 a las 11:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Consejero Regional Sr. OSWALDO TÉLLEZ PACO asumirá de manera personal los costos que irrogue el viaje para participar en los eventos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el Consejero Regional C.D. FREDD PAUL MARTÍN CALISAYA YAPURA participará en los eventos programados para el día 21 de abril de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los comisionados presenten al Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos como producto del viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Tacna disponga las acciones administrativas necesarias y complementarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.





**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

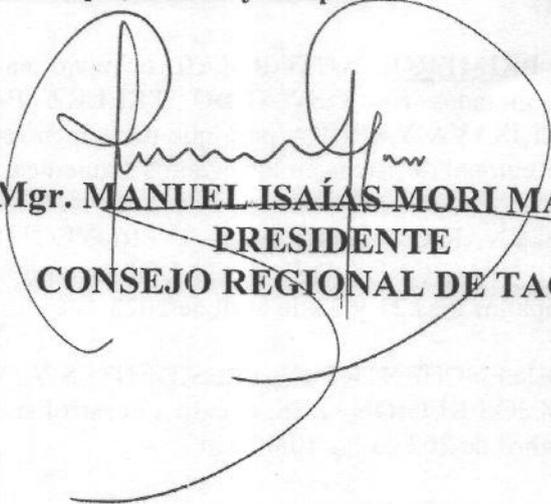
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 052-2023-CR/GOB.REG.TACNA**



POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Mgr. **MANUEL ISAIÁS MORI MAMANI**
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA